Al contestar cite Radicado E20211025004424 folios: 1 Destinatario: ASOPROANORTE Remitente: PAUL GUILLERMO LAGUNA PANETTA UsuarioRadico: ECORREA Fecha: 25/octubre/202111:47:04

Señor
JORGE VICENTE VIVIC VILORIA
REPRESENTANTE LEGAL - ASOPROANORTE
Calle 3 No 1-61
Corregimiento La Avianca
PIVIJAY-MAGDALENA

Asunto: Requerimiento cumplimiento de Acuerdo de pago.

Cordial saludo.

En atención a la facilidad de pago concedida por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA –CORPAMAG- mediante Resolución No 1326 de fecha 10 de agosto de 2020 a la ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS DE PIVIJAY ZONA NORTE "ASOPROANORTE" como tercero, se observa que el último pago aplicado corresponde al mes de marzo de 2021, encontrándose en mora con más de cinco (05) cuotas.

En este orden, me permito requerirlo con el fin de que allegue a esta dependencia copia de los pagos atrasados, toda vez que han transcurrido más de cinco (05) meses sin que se acredite el mismo, razón por la cual deberá proceder esta división a declarar el incumplimiento de la facilidad de pago, reactivando el proceso, decretando medidas cautelares y realizando el reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado de la Contaduría General De La Nación, conforme lo establece la Resolución No 1808 de 16 de julio de 2019, "*por medio de la cual se establece el reglamento interno del procedimiento administrativo de cobro coactivo de cartera.*"

La Resolución No 1808 de fecha 16 de julio de 2009, en la cláusula sextigesima quinta, inciso 4º establece:

"Cuando la facilidad de pago sea solicitada por un tercero y deba otorgarse a su favor, en la solicitud deberá señalar expresamente que se compromete- solidariamente al cumplimiento de las obligaciones generadas por la facilidad otorgada, es decir, por el monto total de la deuda, incluido intereses y demás recargos a que hubiere lugar. Sin embargo la actuación del tercero no libera al deudor principal del pago de la obligación, no impide la acción de cobro contra él. ***En caso de incumplimiento, se podrá perseguir simultáneamente a los dos, o a cualquiera de ellos."***

Por lo anterior y con el fin de evitar mayores costos del proceso y la ejecución de medidas cautelares en contra de ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS DE PIVIJAY ZONA NORTE " ASOPROANORTE", lo invitamos a cancelar las cuotas adeudadas y remitir copia del volante de consignación al correo electrónico cobrocoactivo@corpamag.gov.co.

Atentamente,

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario General

Elaboró: Clarybet Hernández
Revisó: Yesenia Rondón